

**Cour
Pénale
Internationale**



Corte Penal Internacional

**International
Criminal
Court**

Original: **inglés**

N.º: **ICC-02/05-01/09**

Fecha: **27 de agosto de 2010**

SALA DE CUESTIONES PRELIMINARES I

Integrada por: Magistrado Cuno Tarfusser, magistrado presidente
Magistrada Sylvia Steiner
Magistrada Sanji Mmasenono Monageng

SITUACIÓN EN DARFUR (SUDÁN)

**EN EL CASO DEL
FISCAL c. OMAR HASSAN AHMAD AL BASHIR**

Documento público

Decisión por la que se informa al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la reciente visita de Omar Al Bashir a la República del Chad

Documento que deberá notificarse de conformidad con la norma 31 del Reglamento de la Corte a:

Fiscalía

Sr. Luis Moreno-Ocampo

Defensa

Representantes legales de las víctimas

Representantes legales de los solicitantes

Víctimas no representadas

**Solicitantes no representados
(participación/reparación)**

Oficina del Defensor Público para las Víctimas

Oficina del Defensor Público para la Defensa

Representantes de Estados

Amicus Curiae

SECRETARÍA

Secretaria

Sra. Silvana Arbia

Secretario adjunto

Sr. Didier Preira

Dependencia de Víctimas y Testigos

Sección de Detención

Sección de Reparación y Participación de las Víctimas

Otros

LA SALA DE CUESTIONES PRELIMINARES I de la Corte Penal Internacional (“la Sala” y “la Corte” respectivamente);

TENIENDO PRESENTE el informe de la Secretaría sobre las recientes visitas de Omar Al Bashir a la República del Chad y a la República de Kenya¹, presentado el 27 de agosto de 2010, en el cual la Secretaria, entre otras cosas, informó a la Sala de que, de conformidad con la información disponible, Omar Al Bashir había ido a Yamena a fin de asistir a la cumbre de los Estados Sahelosaharianos el 21 de julio de 2010 y presuntamente habría salido del Chad el 23 de julio de 2010;

TENIENDO PRESENTES las órdenes de detención contra Omar Al Bashir dictadas por la Sala el 4 de marzo de 2009 y el 12 de julio de 2010 respectivamente, que aún no se han ejecutado²;

TENIENDO PRESENTE que la República del Chad tiene la clara obligación de cooperar con la Corte en relación con la ejecución de dichas órdenes de detención, que surge tanto de la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas³, por la cual el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas “exhort[ó] a todos los Estados y organizaciones regionales y demás organizaciones internacionales competentes a que cooper[aran] plenamente” con la Corte, como del artículo 87 del Estatuto de la Corte, del que la República del Chad es Estado Parte;

CONSIDERANDO que es apropiado informar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como a la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la reciente visita de Omar Al Bashir a la República del Chad, a fin de que tomen las medidas que estimen apropiadas;

¹ ICC-02/05-01/09-108-Conf.

² ICC-02/05-01/09-1-tSPA y ICC-02/05-01/09-95-tSPA.

³ S/RES/1593 (2005).

POR TALES RAZONES

INFORMA al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la visita de Omar Al Bashir a la República del Chad, que presuntamente habría tenido lugar entre el 21 y el 23 de julio de 2010, a fin de que tomen las medidas que estimen apropiadas;

ORDENA a la Secretaria que transmita inmediatamente la presente decisión al Consejo de Seguridad, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, y a la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma.

Hecho en francés e inglés, siendo auténtica la versión en inglés.

Hecho el viernes 27 de agosto de 2010

En La Haya (Países Bajos)

/firmado/

Magistrado Cuno Tarfusser
Magistrado presidente

/firmado/

Magistrada Sylvia Steiner

/firmado/

Magistrada Sanji Mmasenono Monageng